

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2010. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

De D<sup>a</sup> Isabel Cortés Utrera, con D.N.I. 08909415-C con domicilio en C/Romero, 24 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos de alojamiento. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar

favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe mensual de 300€ durante tres meses, lo que hace un total de 900€; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405€ y solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 495€.

## **2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

**2.2.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D<sup>a</sup> Dolores Fernández Pérez, beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la Ley de Dependencia, suspensión temporal en el servicio por hospitalización.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

**2.2.2.-** De D<sup>a</sup>. Isabel Aguado Martín, con D.N.I. 78030102A con domicilio en C/ Cerrillo de Pago, 22 de esta localidad, que pasa a recibir el servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia, según el informe emitido por los servicios sociales comunitarios, desde el día 16 de julio de 2010, por un total de 40 horas al mes. El coste del servicio asciende a la cantidad de 520 euros siendo la distribución de la financiación la siguiente:

| TOTAL APORTACION USUARIO | TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO | TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN | TOTAL COSTE |
|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 0                        | 0                             | 520                         | 520         |

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 informan favorablemente la concesión de la ayuda.

**2.2.3** De D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Gádor Sedano Sánchez con DNI 27023363L con domicilio en C/ Carolinas, 28 que solicita alta urgente en el Programa Ayuda a Domicilio mediante Plan Concertado, por un total de 32,5 horas en un mes. Visto el informe favorable de los servicios sociales

comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la inclusión en el programa con un coste total de 422,50 €, siendo abonados por la Excm. Diputación Provincial 220,76 €, por el Ayuntamiento 180,62 € y por el usuario 21,13 €.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de obras **O/115/10** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de Adaptación de local a Salón de Peluquería presentada por D<sup>a</sup> Encarnación M<sup>a</sup> Cruz Herrera con DNI 53.711.665-H.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Adaptación de uso de local.
- Uso: Comercial. Peluquería.
- Situación de las obras: Camino Viejo de Benezí nº 189 de Berja.
- Promotor: Encarnación María Cruz Herrera. DNI 53.711.665-H
- Autor del Proyecto: D. José Luis Remacho Sánchez. Arquitecto colegiado nº 126.
- Dirección Facultativa: D. José Luis Remacho Sánchez. Arquitecto colegiado nº 126.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 2 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 14.590,52 € Tipo Gravamen: 2,8%

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Liquidación: .....             | 408,53 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 408,53 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €   |

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 14.590,52 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 137,15 €

Ingresado Anteriormente: ..... 137,15 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 2 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.2.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de obras **O/119/10** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de sondeo de pozo presentada por D. Eduardo Joya González con DNI 08.905.722-F.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo no urbanizable común de regadío SNUC-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío. Ordenanza SNUC-1.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 215 del Polígono 56. Finca registral nº 27.518 de Berja.
- Promotor: D. Eduardo Joya González. DNI 08.905.722-F

- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección Facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la

Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.728,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 188,38 €

Ingresado Anteriormente: ..... 188,38 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 45.360,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 63,24 €

Ingresado Anteriormente: ..... 63,24 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 1 mes. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.3.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de obras **O/128/10** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de reforma de Centro de Mayores de Berja presentada por D. Luis López Jiménez en representación de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Bienestar Social con CIF S-4111001-F.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el

municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza de Equipamientos.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Dotacional. Ordenanza Equipamientos.
- Finalidad: Reforma Centro de Mayores.
- Uso: Asistencial.
- Situación de las obras: C/ Alférez nº 10 de Berja.
- Promotor: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. CIF S-4111001
- Autor del Proyecto: D. Antonio Padilla Sánchez. Arquitecto Técnico colegiado nº 729
- Dirección Facultativa: D. Antonio Padilla Sánchez. Arquitecto Técnico colegiado nº 729
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Padilla Sánchez. Arquitecto Técnico colegiado nº 729.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 42.910,16 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 1.201,48 €

Ingresado Anteriormente: ..... 1.201,48€

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 42.910,16 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 403,36 €

Ingresado Anteriormente: ..... 403,36 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.4.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de obras **O/046/10** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de construcción de acceso a carretera presentada por D. José Manuel Criado Utrilla con DNI 18.113.642-S, en representación de Lara Castañeda, SL con CIF B-04110375.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones aprobadas en el Proyecto de Actuación PA/02/09, para la implantación en suelo no urbanizable de almacén de aperos, comedor vivienda unifamiliar.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío Ordenanza SNUC-1.
- Finalidad: Acceso a carretera.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Ctra Castala a Chirán de Berja. Finca registral 31.927. Parcela 89 del polígono 15 en el Paraje “El Vellicar”.
- Promotor: Lara Castañeda SL. CIF B-04110375.
- Autor del Proyecto: D. Juan José Alamo Baños y D. Alvaro Criado Utrilla
- Dirección Facultativa: D. Alvaro Criado Utrilla
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Alvaro Criado Utrilla.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumplan las condiciones impuestas en la autorización de la Excm. Diputación Provincial para la ejecución del enlace con la carretera AL -5401.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.135,02 € Tipo Gravamen: 2,8%

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Liquidación: .....             | 171,78 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 171,78 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €   |

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.135,02 € Tipo Gravamen: 0,94%

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| Liquidación: .....             | 57,67 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 57,67 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €  |

Prestación compensatoria en suelo rústico

BASE IMPONIBLE: 6.135,02 € Tipo Gravamen: 10%

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Liquidación: .....             | 613,50 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 0 €      |
| Deuda Pendiente.....           | 613,50 € |

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por el 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos en infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.5.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de obras **O/222/09** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de construcción de Comedor con aseos, vestuarios y vivienda unifamiliar presentado por D. Antonio Lara Castañeda con DNI 75.206.279-M, en representación de Lara Castañeda, SL con CIF B-04110375.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones aprobadas en el Proyecto de Actuación PA/02/09, para la implantación en suelo no urbanizable de almacén de aperos, comedor vivienda unifamiliar.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío Ordenanza SNUC-1.
- Finalidad: Construcción Comedor con aseos, vestuarios y vivienda unifamiliar.

- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Ctra Castala a Chirán de Berja. Finca registral 31.927. Parcela 89 del polígono 15 en el Paraje “El Vellicar”.
- Promotor: Lara Castañeda SL. CIF B-04110375.
- Autor del Proyecto: D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero.
- Dirección Facultativa: D. Alvaro Criado Utrilla
- Dirección de ejecución material: D. Salvador Valverde Linares.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Salvador Valverde Linares.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2. Que se cumplan las condiciones impuestas en la autorización de la Excm. Diputación Provincial para la ejecución del enlace con la carretera AL -5401.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 109.489,48 € Tipo Gravamen: 2,8%

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Liquidación: .....             | 3.065,71 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 3.065,71 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €     |

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 109.489,48 € Tipo Gravamen: 0,94%

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Liquidación: .....             | 1.029,20 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 1.029,20 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €     |

Prestación compensatoria en suelo rústico

BASE IMPONIBLE: 109.489,48 € Tipo Gravamen: 10%

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Liquidación: .....             | 10.948,95 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 0 €         |
| Deuda Pendiente.....           | 10.948,95 € |

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por el 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos en infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.6.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de obras **O/223/09** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de construcción de almacén agrícola presentado por D. Antonio Lara Castañeda con DNI 75.206.279-M, en representación de Lara Castañeda, SL con CIF B-04110375.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones aprobadas en el Proyecto de Actuación PA/02/09, para la implantación en suelo no urbanizable de almacén de aperos, comedor vivienda unifamiliar.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío Ordenanza SNUC-1.
- Finalidad: Construcción Almacén.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Ctra Castala a Chirán de Berja. Finca registral 31.927. Parcela 89 del polígono 15 en el Paraje “El Vellicar”.
- Promotor: Lara Castañeda SL. CIF B-04110375.
- Autor del Proyecto: D. Juan José Alamo Baños y D. Alvaro Criado Utrilla
- Dirección Facultativa: D. Alvaro Criado Utrilla
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Alvaro Criado Utrilla.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las

leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumplan las condiciones impuestas en la autorización de la Excm. Diputación Provincial para la ejecución del enlace con la carretera AL -5401.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 49.191,34 € Tipo Gravamen: 2,8%

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Liquidación: .....             | 1.377,36 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 1.377,36 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €     |



Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 49.191,34 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 462,40 €

Ingresado Anteriormente: ..... 462,40 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Prestación compensatoria en suelo rústico

BASE IMPONIBLE: 49.191,34 € Tipo Gravamen: 10%

Liquidación: ..... 4.919,13 €

Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente..... 4.919,13 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por el 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos en infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### **4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXP.: C/23/07)**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM en el expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud efectuada por D. MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, con DNI: 27275625G en nombre y representación propio por la que se interesa de este Ayuntamiento de Berja que se proceda a la devolución de

la garantía definitiva constituida mediante aval del contrato C/23/07 formalizado con este Ayuntamiento.

Resultando que el servicio se ha prestado durante la vigencia del contrato de manera satisfactoria y no resultan exigibles responsabilidades que hayan de ser ejercidas contra la garantía definitiva del contrato.

De conformidad con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que rige en el presente contrato (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio) a cuyo tenor: “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista”, así como lo dispuesto en el artículo 110.3 del mismo texto normativo, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida por D. MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, procediéndose a la cancelación del aval depositado por importe de 12.815,20€, nº operación 320080000502

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Nº 21 DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PID) PARA EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL EN “URBANIZACIÓN LAS FLORES”.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contratación y resultando:

Redactado Proyecto de Ejecución, por el Arquitecto D. Santiago B. García Maldonado, de la obra denominada: “Proyecto de ejecución de pista de Pádel en urbanización las Flores de Berja”.

Visto el informe técnico de viabilidad urbanística suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Herrera Fernández.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Equipamientos.
- Finalidad: Instalación deportiva.
- Uso: Deportivo.
- Situación de las obras: Urbanización Las Flores. C/ Geranios, Berja.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Santiago B. García Maldonado. Arquitecto Técnico Municipal.
- Dirección Facultativa: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández. Arquitectos Técnicos Municipales
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández. Arquitectos Técnicos Municipales.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 3 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, la Junta de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada: “Proyecto de ejecución de pista de Pádel en urbanización las Flores de Berja”.

## **6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BERJA 2011**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 2 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

De acuerdo al programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de desarrollo rural Sierra Nevada Almeriense.

En consecuencia con lo anterior y considerando de su competencia la adopción del siguiente acuerdo de acuerdo con el Decreto de 20 de junio de 2007 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda:

Primero: Acogerse a la Orden de 2 de junio de 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca y a su programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

Segundo: Solicitar una subvención al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense para el Proyecto de Promoción Turística de Berja 2011 (edición de folletos y asistencia a ferias con stand de diseño), por importe de 52.600 euros sobre un total de inversión de 65.750 euros (IVA excluido).

Tercero: Comprometerse a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse la ejecución del mismo en el plazo que señale la resolución de concesión.

Cuarto: Remitir este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

### **7º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ JUAN RAMOS VALLECILLOS, 60 DE ALCAUDIQUE.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la adecuación del inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique, presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL con CIF B-04527164 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 2 de julio de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe de los coordinadores en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de Adecuación de Inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 (exp.: C/10/10)

**Segundo.-** Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

### **8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se formularon.

**9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA